



MARTES 14 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 116
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **BENGOLEA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Construcción de Jardín Maternal de Tres Salas - Localidad Bengo-
lea - Provincia de Córdoba - Licitación Pública N° 03/2016 - Presupuesto
Oficial \$ 7.746.449,30 - Garantía de oferta exigida (1%) \$ 77.464,49 - Fe-
cha de apertura: 05/07/2016 - Hora: 11:00 hs - Lugar: Municipalidad de
Bengoalea, Av Belgrano N° 279 - Plazo de Obra: 300 días corridos - Va-
lor del pliego \$ 5.000 - Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de
Bengoalea - Av. Belgrano N° 279 en el horario de 8:00hs a 13:00 horas Tel
0353-4873335/395 email:munibengoalea@cgdweb.com.ar - Financiamien-
to Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

10 días - N° 54789 - \$ 4637,20 - 14/06/2016 - BOE

Municipalidad de **ALCIRA**

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Llamado a licitación

Objeto: Construcción de un Jardín Maternal de tres Salas - Licitación Publi-
ca N°1 - Presupuesto oficial: \$8.009.386,47 - Garantía oferta exigida (1%):

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 8

13 de Enero de 2016

VISTO:

Que el Sr. Carlos BERTOTTI abonó por error dos veces la cuota 10° de
2015 del Servicio de Agua Potable de la cuenta N° 1718001 el día 22 Di-
ciembre de 2015 con Recibo N° 134262-440 en t e s o r e r í a de es ta Mu-
nicipalidad y nuevamente el día 05 de Enero de 2016 mediante débito en
Caja de Ahorro N° 21433160309282 del Banco Nación Argentina.-.

Y CONSIDERANDO:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BENGOLEA	
Licitacion	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE ALCIRA	
Licitacion	PAG. 1
MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE	
Decretos	PAG. 1 a PAG. 13



PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN
ALGUNO DE LOS CENTROS DE
CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD (CCI)



<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

\$80.093,86 - Fecha de apertura: 07/07/2016-12 Hs. Lugar: MUNICIPALI-
DAD DE ALCIRA, San Martín 595 - Plazo de entrega: 07/07/2016-10 Hs.
Valor del pliego \$3.500 - Lugar de adquisición del pliego: MUNICIPALIDAD
DE ALCIRA, San Martín 595 en el horario de 8:00 a 13:00 Hs. Financia-
miento: Ministerio de Educación y Deportes dela Nación

10 días - N° 56202 - \$ 3713 - 21/06/2016 - BOE

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y
proceder a la devolución del pago realizado de más.-
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Artículo: 1° DEVUÉLVASE al Sr. Carlos BERTOTTI la suma de pesos cien-
to veintiuno con cincuenta y cinco centavos (\$ 121,55=) correspondiente
a lo abonado por error dos veces en la cuota 10° de 2015 del Servicio
de Agua Potable de la cuenta N° 1718001 el día 22 Diciembre de 2015
con Recibo N° 134262-440 en tesorer ía de es ta Municipalidad y nueva-
mente el día 05 de Enero de 2016 mediante débito en Caja de Ahorro N°
21433160309282 del Banco Nación Argentina.-.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA CUMBRE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Cr. Ruben Justo Ovelar, Intendente Municipal, Municipalidad de La Cumbre
CR. MARIA JULIETA, SEC. DE FINANZAS MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

1 día - N° 50095 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 12

15 de Enero de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 03/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 12 de Enero del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 03/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se DECLARA La Emergencia Económica, Financiera, y Administrativa de la Municipalidad de la Cumbre, a partir del día 14 de Diciembre de 2015 y hasta el día 13 de Diciembre de 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE JUAN MANUEL GONZÁLEZ, SEC. DE OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

1 día - N° 50132 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 73

05 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 07/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 31 de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 07/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se RECTIFICA el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente en la cantidad de pesos siete millones ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 (\$ 7.132.858,44) quedando modificado a la suma total de pesos ochenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100.-

Artículo: 2° Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 50949 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 74

05 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 08/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 31 de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cum-

plir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 08/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se EXIME del pago mínimo de la Tasa de Agua Municipal a las siguientes Capillas: San José, Fátima, Santa Cruz, San Roque, y Parroquia Nuestra Señora Del Carmen, debiendo abonar el excedente de medidor.

Artículo: 2° Dichas Eximiciones corresponden para todo el período 2016, debiendo solicitar mediante el mismo mecanismo para eximiciones posteriores.

Artículo: 3° Comuníquese, publíquese. Dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 50950 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 75

07 de Abril de 2016

VISTO:

El Proyecto CONECTADOS en el cual participan un grupo de padres, docentes y referentes de organismos públicos y privados, ante una convocatoria del Consejo Municipal de La Mujer.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dichos participantes se denominan - Equipo de Salud y Participación Adolescente- y están conformados por: Terapeuta Ocupacional, Profesora de Menores en Riesgo Social, Lic. en Sociología, Prof. de Educación Física y Psicólogo Social..-

QUE los objetivos generales de este proyecto son: generar canales de comunicación con los adolescentes de la comunidad, realizar un diagnóstico de temas de interés, temáticas e inquietudes de los adolescentes, reconocer e identificar posibles factores de riesgo y derivar su atención a las áreas específicas de salud, fortalecer a los adolescentes en habilidades que les capacite para enfrentarse a la vida en forma constructiva, promover instancias de capacitación y actualización a distintos sectores de la comunidad que estén ligados a las problemáticas sociales emergentes y producir y publicar información estadística y científica que surja de nuestro trabajo anual.

QUE es menester del Departamento Ejecutivo Municipal destacar la importancia de este proyecto.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL, El Proyecto CONECTADOS en el cual participan un grupo de padres, docentes y referentes de organismos públicos y privados, ante una convocatoria del Consejo Municipal de La Mujer.-

Artículo: 2° Comuníquese, Publíquese, dese copia al Consejo de la Mujer, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 50951 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 78

14 de Abril de 2016

VISTO:

La comunicación recibida para la renovación de la Comisión que tuvo a cargo la organización del 53° Encuentro Nacional de Folklore, de la que trasciende que dicha gestión ha finalizado con la concreción de dicho evento.-

Y CONSIDERANDO:

Que un grupo de vecinos de La Cumbre, con el único afán de colaborar con la realización del 54° Encuentro Nacional Infantil de Folklore, ha manifestado su voluntad de organizar dicho evento.

Que la Comisión anterior ha concluido con la Organización del Encuentro Nacional Infantil de Folklore.

Que el mismo contribuye un aporte a la cultura, por cuanto reafirma valores tradicionales de la niñez, no solo de La Cumbre, ya que el mismo trasciende el ámbito de la citada localidad, por cuanto participan delegaciones de todo el país.

Que el mencionado evento, contribuye a la promoción turística, plasmada por la actividad que ejecuta la Secretaría Municipal de Turismo.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, con-

sidera que debe auspiciar dicho evento y reconocer en consecuencia a la Comisión Organizadora del mismo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° RECONOCER a los Señores Vecinos que se detallan según el Anexo Adjunto como miembros integrantes de la Comisión Organizadora del: 54° ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 50962 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 79

14 de Abril de 2016

VISTO:

La realización del 54º ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE que se llevará a cabo, en nuestra localidad de La Cumbre del 10 al 13 de Noviembre del año dos mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Encuentro es un aporte de encomiable valor cultural desde el momento que reafirma los valores más puros, tradicionales y folklóricos a través del niño.

Que por su prestigio, este Encuentro ha trascendido territorialmente nuestra Provincia, participando delegaciones provenientes de todo el país y ha pasado a constituirse en patrimonio cultural de la población.

Que con su accionar y sin proponérselo, contribuye a la posibilidad de la promoción turística, encuadrada en la actividad que debe desarrollar la Secretaría Municipal de Turismo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1º DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL 54º ENCUENTRO NACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE que se desarrollará en nuestra localidad de La Cumbre del 10 al 13 de Noviembre del año dos mil Dieciséis.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 50966 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 84

19 de Abril de 2016

VISTO:

El convenio firmado entre La Comunidad Regional de Punilla representada por los Sres. Néstor Emilio Cuello y el Sr. Fabián Flores y el CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que el CEM se obliga a prestar a los beneficiarios un servicio médico de emergencias para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía pública y en edificios municipales y comunales, pertenecientes a dicha Comunidad.-

Que la Municipalidad de La Cumbre forma parte de La Comunidad Regional de Punilla.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1º CONVALIDAR lo actuado por el Sr. Intendente Municipal respecto a la firma del convenio entre La Comunidad Regional de Punilla, a la cual pertenece este Municipio y el CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.)

Artículo: 2º Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51003 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 85

19 de Abril de 2016

VISTO:

Que el Sr. Jorge KIRCHNER abonó por error dos veces la inscripción del Automotor de la cuenta MZP 259 el día 22 de Octubre de 2014 con Recibo N° 112936-950 y nuevamente el día 11 de Abril de 2016 con Recibo N° 141617-246 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

Artículo: 1º DEVUÉLVASE al Sr. Jorge KIRCHNER la suma de pesos ciento cuarenta (\$ 140=) correspondiente a lo abonado por error dos veces en la inscripción del Automotor de la cuenta MZP 259 el día 22 de Octubre de 2014 con Recibo N° 112936-950 y nuevamente el día 11 de Abril de 2016 con Recibo N° 141617-246 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y

ARCHÍVESE. DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51010 - s/c - 14/06/2016 - BOE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

DECRETO N° 86

19 de Abril de 2016

VISTO:

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. ROBERTO PEREYRA, WALTER NIETO, FERNANDO ESPÍNDOLA, Y JOSÉ QUIROGA.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. ROBERTO PEREYRA, WALTER NIETO, FERNANDO ESPÍNDOLA, Y JOSÉ QUIROGA, en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1° APRUÉBENSE los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. ROBERTO PEREYRA, WALTER NIETO, FERNANDO ESPÍNDOLA, Y JOSÉ QUIROGA, en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51015 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 88

22 de Abril de 2016

VISTO:

La realización del Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub 2200 - Memorial Javier ERBE-

Y CONSIDERANDO:

QUE este evento de relevancia se desarrollará en Punto Golf de nuestra Localidad los días 23 y 24 de Abril del Cte.

QUE está organizado por la Federación Cordobesa de Ajedrez y cuenta con el Auspicio de la Dirección de Deportes y de la Secretaría de Turismo de La Municipalidad de La Cumbre.-

QUE es menester del Departamento Ejecutivo Municipal destacar este Torneo.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

Artículo: 1° DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL, la realización del Torneo Abierto de Ajedrez IRT Sub 2200 - Memorial Javier ERBE-a desarrollarse en Punto Golf de nuestra Localidad los días 23 y 24 de Abril del Cte.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51028 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 91

26 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 12/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Abril del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA a la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos a aprobar por vía de excepción la factibilidad de subdivisión simple al Sr. Malmassari Santiago.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51037 - s/c - 14/06/2016 - BOE

La Cumbre

DECRETO N° 92

26 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 13/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Abril del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

1 día - N° 51041 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 93

26 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 14/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Abril del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se FIJA como nueva tarifa de Taxis y Re-

Artículo: 1° ROMÚLGASE la Ordenanza N° 13/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se AUTORIZA a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a aprobar por vía de excepción la factibilidad de subdivisión simple al Sr. Rolandi Luis hoy su sucesión y Moyano Ignacio Nicolás de Jesús.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Cr. Ruben Justo Ovelar, Intendente Municipal, Municipalidad de La Cumbre
Alicio Pablo, Sec. de coordinación y relaciones con la comunidad, Municipalidad de La Cumbre

mises, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza como mínimo hasta doce (12) cuadras en el valor de \$ 25,00 (pesos veinticinco), y el valor de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) por cada cuadra, diurno y el valor de \$ 30 (pesos treinta) y el valor de \$ 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos) nocturno (de 00,00 hs a 06,00 hs), según anexo de la tabla tarifaria adjunta. La que deberá ser exhibida en cada agencia y en los vehículos afectados a la prestación de servicio de taxis y/o remises.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51045 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 94

26 de Abril de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Abril del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se DESIGNA como nombres oficiales

para las calles del barrio de Cruz Grande, los siguientes: Esteban Cabanillas, José María Zapata, Mauricio Zapata, Juan Mottino, José María Dentesano, Lina Mercedes Olmos Sosa y Enrique Thurn.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51048 - s/c - 14/06/2016 - BOE

ECRETO N° 95

26 de Abril de 2016

VISTO:

El Decreto N° 70/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del DEM prorrogar la fecha estipulada para el Plan de facilidades de Pago allí establecidos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PRORRÓGASE el Plan de facilidades de Pago, hasta el día

31 de Mayo de 2016 inclusive, para deudas vencidas al 31/12/2015, correspondientes a tasas, derechos, contribuciones y demás obligaciones impuestas en las Ordenanzas Tributaria e Impositiva; con excepción de la contribución por mejoras derivadas del gas que quedaran excluidas del presente régimen.

Artículo: 2° Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51052 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 41

16 de Febrero de 2016

VISTO:

Ordenanza N° 18/2004 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza Municipal exime con el cien por ciento (100%) de tasa a la propiedad, a los Bomberos Voluntarios que pertenezcan al cuerpo activo y que cumplan con los requisitos detallados en la misma;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° EXIMASE al Sr. Juan Enrique PONCE del pago de la contribución que incide sobre la Tasa a la propiedad, del inmueble de Referencia

Catastral C. 11, S. 03, M. 121, P. 110, PH 00, por ser miembro activo del cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Cumbre.-

Artículo: 2° La presente eximición corresponde exclusivamente por el término de un (1) año a partir del primero de enero del año dos mil Dieciseis.-

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al centro de cómputos, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55357 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 44

18 de Febrero de 2016

VISTO:

El traslado de la Sra. Mabel Martha ARIZA al Registro Civil.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Art. 49 de la ley 8102.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° NOMBRAR a la Srta. Adriana Norma PONCE D.N.I. N° 26.168.516, Legajo N° 7002, Como Directora Interina del Centro Municipal

de Apoyo a la Niñez y la Familia, Juanita Caamaño a partir del día 22 de Febrero de 2016.-

Artículo: 2° Notificar a la Interesada.-

Artículo: 3° Comuníquese, Publíquese, dese copia a la Oficina de Personal, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55358 - s/c - 14/06/2016 - BOE



DECRETO N° 45

19 de Febrero de 2016

VISTO:

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. WALTER NIETO, ROBERTO PEREYRA y OMAR BARRERA.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. WALTER NIETO, ROBERTO PEREYRA y OMAR BARRERA, en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° APRUÉBENSE los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. WALTER NIETO, ROBERTO PEREYRA y OMAR BARRERA, en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55359 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 46

19 de Febrero de 2016

VISTO:

Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. JOSÉ QUIROGA Y LEONARDO LARA.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. JOSÉ QUIROGA Y LEONARDO LARA en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° APRUÉBENSE los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. JOSÉ QUIROGA Y LEONARDO LARA en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55360 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 47

26 de Febrero de 2016

VISTO:

La realización del 31° Campeonato Provincial de Menores y Juveniles y Torneo Internacional, a llevarse a cabo en nuestra localidad de La Cumbre, los días 3,4,5 y 6 de Marzo del 2016.

Y CONSIDERANDO:

La importancia que reviste este tipo de torneos para nuestra localidad;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARASE de interés Municipal, el 31° Campeonato Provincial de Menores y Juveniles y Torneo Internacional a desarrollarse los días 3,4,5 y 6 de Marzo de 2016 coordinado por Claudio Abrile y la Secretaría de Turismo de la Localidad de La Cumbre.

Artículo: 2° BRINDESE a través de la Secretaría de Turismo, todas las comodidades para una mejor estadía y desarrollo de actividades a los participantes del referido Campeonato.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas municipales correspondientes a las autoridades del 31° Campeonato Provincial de Menores y Juveniles y Torneo Internacional, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55363 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 48

26 de Febrero de 2016

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. FERNANDEZ AYEN LUCAS y GONZALEZ MARIA CELINA.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los contratados en cuyas cláusulas se expresan los destinos de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° APRUÉBENSE los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. FERNANDEZ AYEN LUCAS y GONZALEZ MARIA CELINA

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55365 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 50

08 de Marzo de 2016

VISTO:

Que la Sra. Nancy JENSEN abonó por error dos veces las cuotas 3° y 6° del año 2009 de la Tasa de Automotores de la cuenta N° FMS 484 el día 07 de Enero de 2010 en el Banco de Córdoba y nuevamente el día 23 de Febrero de 2016 con Recibo N° 000138337-926 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEVUÉLVASE a la Sra. Nancy JENSEN la suma de pesos seiscientos veintiseis con cincuenta y tres centavos (\$ 626,53=) correspondiente a lo abonado por error dos veces las cuotas 3° y 6° del año 2009 de la Tasa de Automotores de la cuenta N° FMS 484 el día 07 de Enero de 2010 en el Banco de Córdoba y nuevamente el día 23 de Febrero de 2016 con Recibo N° 000138337-926 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55368 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 51

08 de Marzo de 2016

VISTO:

Que la Sra. Magdalena ACEVEDO abonó por error dos veces la cuota 1° de 2016 del Servicio de Agua Potable de la cuenta N° 1980001 en Sucursal de Pago Fácil y nuevamente en Tesorería de esta Municipalidad con Recibo N° 000137473-652 el día 12 de febrero de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEVUÉLVASE a la Sra. Magdalena ACEVEDO la suma de pesos ciento cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$ 156,82=)

correspondiente a lo abonado por error dos veces en la cuota 1° de 2016 del Servicio de Agua Potable de la cuenta N° 1980001 en Sucursal de Pago Fácil y nuevamente en Tesorería de esta Municipalidad con Recibo N° 000137473-652 el día 12 de febrero de 2016.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55370 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 52

08 de Marzo de 2016

VISTO:

El contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre y el Sr. Juan Raimundo CAPDEVILA.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al contrato suscripto, la Municipalidad podrá rescindir el mismo habiendo avisado al contratado con veinticuatro horas de anticipación.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

1 día - N° 55372 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 53

09 de Marzo de 2016

VISTO:

El contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y la Sra. María Valentina FERRO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan el Contrato descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y el contratado en cuyas cláusulas se expresa el destino del mismo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

1 día - N° 55373 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 55

09 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° INCREMENTASE y DISMINUYASE a partir del día 09 de Marzo de 2016 las siguientes Partidas: 600.02.01.01.03.26 T.Mun. Mantenimiento y Reparación de edificios

P. VIGENTE	AUMENTO	P. RECTIF.
10.166,94	15.000,00	25.166,94
Total 15.000,00		

Artículo: 1° RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios que mantiene la Municipalidad de La Cumbre, con el Sr. Juan Raimundo CAPDEVILA D.N.I. N° 17.583.585, a partir del día 19 de febrero de 2016.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal a contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Cr. Ruben Justo Ovelar, Intendente Municipal, Municipalidad de La Cumbre
Alicio Pablo, Sec. de coordinación y relaciones con la comunidad, Municipalidad de La Cumbre.-

Artículo: 1° APRUÉBENSE el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y la Sra. María Valentina FERRO.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

600.02.03.01.03.36 T.Mun. Otros gastos, servicios

P. VIGENTE	DISMINUCION	P. RECTIF.
35.648,44	15.000,00	20.648,44
Total 15.000,00		

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL (\$ 78.800.000.00-)

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55376 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 56

10 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Desafíos en Deportes, firmada por el Profesor Sergio Bordon.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota arriba referenciada comunican a este municipio que el día 20 de Marzo del corriente año, se realizará el Cuarto Duatlón de Montaña, en nuestra Localidad.

Que por igual instrumento solicitan la colaboración para la adquisición de premios;

Que es política de este Departamento Ejecutivo el apoyo a eventos deportivos, propiciando la sana competencia.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la realización del Cuar-

to Duatlón de Montaña que se realizará por calles de la localidad de La Cumbre, el día 20 de Marzo del corriente año.

Artículo: 2° LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes.

Artículo: 3° EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente.

Artículo: 4° EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Coordinación General.

Artículo: 5° COMUNIQUESE, publíquese dese copia a la Secretaría de Turismo y al Registro Municipal.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55377 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 57

10 de Marzo de 2016

VISTO:

Que la Sra. Ivonne Eleonora SILVA abonó por error las cuotas de la 1° a la 6° del Impuesto a los Automotores de la cuenta MOY 784 el día 29 de Febrero de 2016 con Recibo N° 138713-764 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEVUÉLVASE a la Sra. Ivonne Eleonora SILVA la suma de pesos dos mil trescientos diez (\$ 2.310=) correspondiente a lo abonado por error en las cuotas de la 1° a la 6° del Impuesto a los Automotores de la cuenta MOY 784 el día 29 de Febrero de 2016 con Recibo N° 138713-764 en Tesorería de esta Municipalidad.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55379 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 58

14 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de instrumentar, ordenar y limitar el gasto unitario máximo correspondiente al fondo fijo, destinado a la atención del desenvolvimiento diario del funcionamiento municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que esa modificación de excepción que se dispone, facilitará el manejo de los gastos diarios que hacen al quehacer cotidiano del Municipio

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTÓRGASE a partir del día de la fecha un FONDO FIJO de PESOS : VEINTE MIL (\$ 20.000.-)en efectivo de la Caja Chica Municipal, con destino a solventar los gastos diarios que hacen al funcionamiento municipal y que estará a cargo de la Cra. María Julieta Mateos D.N.I: 27.590.467 Legajo N° 7271, en su carácter de Secretaria de Finanzas o de quien la misma designe, a los fines de hacer los mismos . Los gastos a cubrir con dicho fondo no podrán ser individualmente superiores a PESOS: CUATRO MIL (\$4.000.-)

Artículo: 2° DERÓGASE todo Decreto que con igual sentido se hubiese dictado y que se oponga el presente.

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Copia al Registro Mu-

nicipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55380 - s/c - 14/06/2016 - BOE

DECRETO N° 59

15 de Marzo de 2016

Y VISTO:

La Ordenanza N° 06/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 10 de Marzo de Dos Mil Dieciséis.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 06/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se MODIFICA la estructura del Presupuesto de Gastos Vigente adecuándola a la nueva estructura orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N° 28/2015, creando las partidas correspondientes, a los fines de una correcta imputación. El monto total del presupuesto de gastos adecuado no modifica el monto total del presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2016, según el Anexo Adjunto.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55382 - s/c - 14/06/2016 - BOE